



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 1985 013 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis de septiembre dos mil veintidós

El proceso adelantado se trató de simulación de un acto notarial, donde se ordenó la inscripción de la demanda sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 230-41015, respecto del cual se abrió el folio registral No 230-80234.

Por lo tanto, este operador judicial ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda de la anotación 3, sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 230-80234. Por secretaría dispóngase lo pertinente.

Con relación al levantamiento de la anotación 4, deberá dirigirse al Homólogo Segundo Civil del Circuito, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy **19 de septiembre de 2022**, se
notifica a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1a81ce83533da65194dbd18b63d8ae97c02b7896c18f54de16859d5543b8a0**

Documento generado en 16/09/2022 10:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>